



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-A-MDSS

San Sebastián, 12 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS: La Opinión Legal n.º 161-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de marzo de 2024, Informe n.º 380-GPP-MDSS-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, Informe n.º 032-SGPR-MDSS-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la municipalidad distrital de san Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el artículo I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 20º en su numeral 6) de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 13º del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala: "La presente ley tiene por

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” y modificatorias, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, a través de la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación el plan estratégico institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de la Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante numeral 6.3, señala: “(...) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece en el literal d) del punto 1 del numeral 3.2 lo siguiente.- Planeamiento Operativo Institucional: Anualmente, las entidades deben elaborar un Plan Operativo, que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, en él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Así mismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos. Por último, se determinarán los indicadores de resultado e impacto establecidos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Planes de Desarrollo Concertados, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo n.º 00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), y establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las políticas de estado;

Que, el numeral 4) sub numeral 4.1) de la "Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Consejo Directivo n.º 016-2019/CEPLAN/PCD, señala "A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional-POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; lo mismo debe concordarse con el numeral 3) inciso 7.3) artículo 7º de Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo n.º 1440.- Titularidad de la Entidad: "El Titular de la Entidad es responsable de: () Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente...";

Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 423-2023-A-MDSS, de fecha 28 de diciembre del año 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 032-SGPR-MDSS-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Lic. Kiessling Castro Mozo, señala que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2025-2027 es elaborado estrictamente de acuerdo a la metodología vigente establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), por consiguiente, la ejecución de cada actividad operativa de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



los centros de costo incidirá en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2024 – 2028;

Que, del informe que precede el Plan Operativo Institucional Multianual, es el instrumento de gestión que articula todo lo planeado en el Plan Estratégico Institucional – PEI, que el mismo ha sido elaborado con la asistencia técnica de los especialistas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme se evidencia del Informe Técnico n.º D 000345-2023-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por el CEPLAN, en fecha 06 de diciembre del año 2023;

Que, del Informe n.º 032-SGPR-MDSS-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, se concluye que el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 de la municipalidad distrital de san sebastián cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el respectivo informe técnico;

Que, conforme a la Opinión Legal n.º 161-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de marzo de 2024, emitida por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina por la procedencia de la APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;

Que, estando a la Opinión Legal n.º 161-2024-GAL-MDSS/RDIV y conforme a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el Art. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2025 - 2027, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Etiegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"